



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 009-2016-OSCE/SGE

Jesús María, 14 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N° 0117-2016/UABA, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 186-2016/OAD, de la Oficina de Administración y el Informe N° 138-2016/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 030-2016-OSCE/PRE, de fecha 20 de enero de 2016, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 080-2016-OSCE/PRE, de fecha 22 de febrero de 2016, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSCE, para el ejercicio fiscal 2016, por el importe de S/ 19 089 925,00;

Que, mediante Resolución N° 095-2016-OSCE/PRE, de fecha 29 de febrero de 2016, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 129-2016-OSCE/PRE, de fecha 28 de marzo de 2016, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa Oficina de Administración solicita a la Secretaría General gestione la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del OSCE, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, con Informe N° 0117-2016/UABA, la Unidad de Abastecimiento solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, con el propósito de incluir tres (03) procedimientos de selección, debido a la reprogramación de las metas institucionales y la modificación de la asignación presupuestal;

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestal N°s 00554-2016/OPD, 00688-2016/OPM y 00764-2016/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización otorga disponibilidad presupuestal para incorporar tres (03) procedimientos de selección en la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 138-2016/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 211-2016-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el artículo 11° literal y) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina de Administración y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2016, de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del anexo que forma parte de la misma, en el portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



LAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General

Handwritten signature in blue ink.

